

ORDENANZA N° 4076/10.-

Ramallo, 21 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud planteada por el Señor Luis Guido Bonsignore para la habilitación de un criadero de cerdos modelo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Local informa que el predio en cuestión se encuentra ubicado, de acuerdo a los lineamientos de la Ordenanza N° 1890/00 comprendida fuera de las superficies autorizadas;

Que asimismo dicho inmueble se encuentra situado a una distancia de 2000 mts del límite de la zona urbana de la localidad de Villa Gral. Savio, por lo que su instalación no producirá inconvenientes. Que en la actualidad es discutible si la zona no es favorable para el desarrollo de la actividad solicitada, y ante lo expuesto eleva lo actuado a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento por vía de excepción;

Que es necesario manifestar que con la actual ordenanza vigente desde el año 2000 no ha permitido ningún desarrollo de granjas, criaderos de cerdos, y aves, por lo que se considera evaluar en el futuro modificaciones para un proyecto que tanto éxito ha tenido en otras ciudades y provincias, citando como ejemplo la Provincia de Entre Ríos;

Que es necesario en este caso particular y debido a la pequeña distancia entre lo normado por la ordenanza y la distancia del establecimiento citado hasta el casco urbano de Villa Gral. Savio, otorgar la posibilidad de desarrollar el emprendimiento productivo y a su vez controlar las cuestiones ambientales que no perjudiquen a los vecinos de la localidad de Villa Gral. Savio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción la ----- habilitación municipal para el desarrollo comercial de un criadero de cerdos, ubicado en Villa Gral. Savio, cuyos datos catastrales son:- Circ. V – Parcela 419, superficie 16874 m2, Partida Inmobiliaria 087-03649-3 propiedad del Luis Guido Bonsignore.-----

ARTÍCULO 2º) El trámite de habilitación municipal, deberá contar con un estudio de im----- pacto ambiental que garantice los derechos colectivos de la localidad de Villa General Savio. -----

ARTÍCULO 3º) Dicha habilitación estará condicionada al cumplimiento de las normas que ----- reglamentan este tipo de actividad comercial a nivel Provincial y Nacional.-

ARTÍCULO 4º) En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, ----- se procederá al retiro a archivar el trámite de habilitación y/o retiro, si la misma fue expedida.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.-----